



MAT.: AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL POR RAZONES DE BUEN SERVICIO LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DIURNOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO ESTABLECIDO POR LEY A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

29 ENE 2021

DECRETO N° P

0339

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión Ordinaria N.º 39 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 19.104, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de cuarenta (40) por funcionario al mes. Sólo podrá excederse de esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevistos motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos. Mediante uno o más decretos Alcaldicio podrá exceptuarse la limitación de 40 horas semanales, cuando por circunstancias especiales sea necesario que determinado personal trabaje un número mayor de horas extraordinarias. Entre los fundamentos de dichos decretos deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.
3. Oficio N° 003/21 de fecha 25.01.2021, enviado por la Administradora Municipal Srta. Carolina Luna Guzman.
4. Que, excepcionalmente se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades que impone el servicio, en atención a la extracción de residuos domiciliarios, limpieza, barrido y mantención de calles, avenidas y áreas verdes, conforme a la descripción de labores, no contando con personal suficiente para la realización de estos trabajos.

DECRETO:

- I. **AUTORIZA**, excepcionalmente la ejecución de trabajos extraordinarios diurnos que exceden el límite de las 40 horas al 25% mensual, y el pago de estas, a **contar del 01 al 28 de febrero del año 2021**, a funcionarios que según detallan a continuación adjunto, de conformidad a lo expuesto en el numeral 4 del Considerando del presente Decreto Alcaldicio:



N°	Nombre	Grado	Función	Horas		
				25%	valor	Total
1	ALFARO ARAOS GUILLERMO	15	Recolección	20	2.665	53.300
2	BARRA RAMIREZ JOSE NICOLAS	13	Recolección	20	3.487	69.740
3	BARRA FERNANDEZ JOSE MANUEL	15	Recolección	20	2.665	53.300
4	BERRIOS ARANDA RAUL ANTONIO	12	Recolección	20	4.108	82.160
5	CORREA BARRA CARLOS	15	Terreno	20	2.665	53.300
	CORREA BARRA CRISTIAN	15	Terreno	20	2.665	53.300
6	CORREA CORREA FABIAN	16	Recolección	20	2.512	50.240
7	FLORES MANSILLA RIGOBERTO	16	Recolección	20	2.512	50.240
8	GARCIA MARTINEZ MANUEL	17	Recolección	20	2.208	44.160
9	GARRIDO BARRIA PABLO ANDRES	16	Recolección	20	2.512	50.240
10	HIDALGO VERA JORGE ANDRES	16	Recolección	20	2.512	50.240
11	MEZA BERRIOS MARIO MARCELO	16	Recolección	20	2.512	50.240
12	MUÑOZ CUETO EDUARDO	15	Recolección	20	2.665	53.300
13	NILO CORVALAN MANUEL	12	Recolección	20	4.108	82.160
14	NUÑEZ CATALAN JOSE LEONEL	13	Recolección	20	3.487	69.740
15	QUEZADA NAVIA LUIS	12	Terreno	20	4.108	82.160
16	ROJAS MALDONADO VICTOR	16	Recolección	20	2.512	50.240
17	VERA ARANDA MARCO	12	Terreno	20	4.108	82.160
18	ZUÑIGA CACERES JOSE	12	Recolección	20	4.108	82.160

- II. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control digital de asistencia municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria **21.02.004-005** "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata, a la cuenta presupuestaria **21.01.004.005** "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/DAF/PYU/iy.m.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH
- > Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

0 3 3 9

29 ENE 2021

DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 03 FEB 2021

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

